



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.

e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA N° 1.468

ACEPTANDO DONACIÓN DEL SEÑOR ENRIQUE BROS

Concejo Deliberante, 03 de Octubre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor **Enrique Bros** DNI N° **4.253.897**, bajo expediente administrativo 2458 del 14 de agosto del corriente año, quien manifiesta su propósito de donar para la traza de una calle pública y sus respectivas ochavas, una fracción de terreno de su propiedad, emplazada en la Manzana N° 414 de la Planta Urbana de este Municipio, a los efectos de proceder al loteo de la misma para la construcción de viviendas familiares, y,

CONSIDERANDO:

Que ha tomado intervención el Departamento Obras y Servicios Públicos, emitiendo dictamen N° 1903 la Asesoría Letrada y que el peticionante asume el compromiso de soportar a su exclusivo cargo los gastos de mensura y escrituración respectivamente.-

Que este Departamento Ejecutivo Municipal deja aclarado que las solicitudes y estudio de factibilidad, planificación, aprobación y ejecución de los trabajos necesarios para la oportuna provisión de los servicios de agua, cloacas, y energía eléctrica serán por cuenta y costo exclusivo del peticionante titular del loteo, eximiendo a todo evento a la Municipalidad de Rosario del Tala de toda responsabilidad económica por la instalación de tales servicios, dado que este acto administrativo se limita a la aceptación de la donación para la traza de una calle pública con el objetivo precedentemente enunciado.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación propuesta por el Señor **Enrique Bros** DNI N° **4.253.897**, de una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la Manzana N° 414, de la Planta Urbana de este Municipio, de una superficie de 5.076 m² – Partida Provincial N° 50.047, para la traza de una calle pública y sus respectivas ochavas, delimitada en el plano de mensura adjunto a la presentación

efectuado en el expediente 2458 ingresado el 14/08/13 con motivo de los fundamentos expresados en los considerandos del presente, quedando debidamente aclarado que los gastos de mensura y escrituración será a cargo del peticionante.-

Artículo 2º: Queda expresamente aclarado y deberá constar en la escritura de donación, que las solicitudes y estudio de factibilidad ante los entes competentes, planificación, aprobación y ejecución de los trabajos necesarios para la oportuna provisión de los servicios de aguas, cloacas y energía eléctrica, serán por cuenta y costo exclusivo del peticionante Señor **Enrique Bros D.N.I. 4.253.897**, en su carácter de titular del loteo, eximiendo a la Municipalidad de Rosario del Tala de toda responsabilidad económica por la instalación obligatoria de tales servicios.-

Artículo 3º: Comuníquese, etc.. Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante